



DECRETO ALCALDICIO N° 1408 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 12 JUL 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1138 de Fecha 23.11.2020, mediante la cual se aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "Programa de apoyo a familias para el autoconsumo año 2019, Comuna de Requinoa, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre procedimiento administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE prorroga convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 23 de noviembre 2020, para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2019, Comuna de Requinoa entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa. Por un monto de \$6.720.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/IEG/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo.-



Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Región de O'Higgins

30 NOV 2020

T<REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE
APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO,
AÑO 2019", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA.

RANCAGUA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

TOTALMENTE
TRAMITADA

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidios al Empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades" y el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridad y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 01436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades, en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 2042, de fecha 04 de septiembre del 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Requinoa, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, del Ministerio de Desarrollo Social establecida por la Resolución Exenta N° 0553 del 30 de julio de 2018

Que, mediante Resolución Exenta N° 0384, de julio de 2020, se modificó la Resolución Exenta N° 0553 que Aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, agregándose el numeral 10 "Prórroga Automática"

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, asigna los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

Que, con fecha 16 de septiembre de 2020, la Encargada Regional del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, aprobó en la plataforma Sistema Gestión de Convenios (SIGEC), la propuesta comunal presentada por la Municipalidad de Requinoa

Que, con fecha 25 de septiembre de 2020 se aprobó el contenido del Informe de Recomendación de Prórroga de la comuna de Requinoa

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", suscrito con fecha 29 de agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa

TRANSFERASE a la Municipalidad de Requinoa, la suma de \$ 6 720 000 - (seis millones setecientos veinte mil pesos), mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial.

IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2020

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requinoa. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CRISTIAN FLORES VALDIVIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

REFRENDAR	
Item: 24.03.344	
Monto	\$ 1.188.202.000
Comprometido	\$ 138.340.000
Presente Documento	\$ 672.000
Saldo sin Comprometer	\$ 537.202.000
V° B° Presupuesto	\$ 32.112.000

MTT/CFV/CCCHV/Glvig

Distribución

- Municipalidad de Requinoa
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes